



SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

REF.: Aprueba prórroga contrato de Aseo y mensajería, I Región
Obras Civiles e Ingeniería Marcela Parada EIRL.

Santiago, 15 de diciembre de 2008

Resolución Ex. N° 1308

CONSIDERANDO: Que este Servicio Nacional del Consumidor llamó a propuesta pública a través del Portal de ChileCompra, ID 1611-116-LE07, con el objeto de contratar las labores de aseo y mensajería de las dependencias de la Dirección Regional de Iquique, ubicadas en Baquedano 1093, Iquique.

Que en dicha licitación se adjudicó la propuesta presentada por Obras Civiles e Ingeniería Marcela Parada EIRL, RUT 76.609.850-9 y se celebró el contrato de fecha 26 de noviembre de 2008, por el plazo de un año prorrogable por períodos iguales, a menos de aviso en contrario dado con 60 días de anterioridad, por lo que se produjo la prórroga automática del contrato.

Que la extensión del contrato es de interés para el Servicio y se justifica por cuanto la evaluación de la gestión realizada por el proveedor resulta ser satisfactoria para el Servicio y su monto no supera las 1.000 UTM.

VISTO: lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 19.496, en la Ley N° 20.314, en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Apruébase la prórroga del contrato celebrado con Obras Civiles e Ingeniería Marcela Parada EIRL de que da cuenta el documento de fecha 26 de noviembre de 2008, que forma parte de la presente resolución y que en sus cláusulas principales dispone:

PRIMERO: La Empresa de Aseo se obliga a prestar los servicios de aseo y mensajería en las oficinas en que tiene su sede el Servicio Nacional del Consumidor, I Región, ubicadas en calle Baquedano 1093, ciudad de Iquique.

Estos servicios comprenden las labores señaladas en las bases técnicas de la licitación a que llamo el SERNAC, ID 1611-116-LE07, que se realizarán con la frecuencia que ahí se indica.

Los materiales de aseo serán de cargo de la empresa adjudicataria del servicio de aseo.

SEGUNDO: La Empresa de Aseo se obliga a prestar los servicios detalladas de lunes a Viernes, en horario de 16:00 a 21:00 horas. Las labores de mensajería se prestarán diariamente según las necesidades del Servicio.

TERCERO: El plazo de vigencia será de 12 meses, el cual empezará a regir el 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, transcurrido dicho plazo, el contrato se prorrogará automáticamente y por períodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, cuestión que deberá comunicar al otro contratante por carta certificada con a lo menos dos meses de anticipación. En el evento de renovación de contrato, la renta se reajustará, de común acuerdo, entre las partes.

Sin embargo, el Servicio se reserva el derecho a ponerle término, en forma administrativa en caso de grave incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa.





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

CUARTO: El precio mensual de los servicios que se convienen por este acto, asciende a la suma mensual de \$ 285.727 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos), más IVA, lo que da un total neto de \$3.428.724 (tres millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos), más IVA.

El precio señalado será pagado por el Servicio a la Empresa de Aseo entre los días veintidós y treinta de cada mes, previa presentación de la respectiva factura en las Oficinas del Servicio, hasta el día 20 del mes cuyo pago corresponde hacer efectivo.

QUINTO.- La Empresa de Aseo queda obligada a ejecutar los servicios con personal propio y a proveer a su costo los materiales, insumos y demás elementos, equipos y maquinarias necesarios.

SEXTO.: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique.

2.- Páguese mensualmente a Obras Civiles e Ingeniería Marcela Parada EIRL, la suma de \$285.727 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos), mas IVA, que corresponde al precio del contrato a contar del mes de enero de 2009.

3.- El pago se efectuará contra prestación del servicio de aseo contratado y presentación de factura visada por el Director Regional, en señal de conformidad con el servicio prestado.

4.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 del presupuesto vigente año 2009 de este Servicio Nacional del Consumidor.

Anótese, refréndese y comuníquese.

FDO) JOSÉ ROA RAMÍREZ. Director Nacional. Servicio Nacional del Consumidor.

Lo que comunico a UD. para su conocimiento y fines que correspondan.



[Handwritten Signature]
CLAUDIA ZULETA PALMA
Ingeniero Comercial
Jefa Departamento de Recursos y Soporte

SCV/MPC

Gabinete – Jurídica – Unidad de Presupuesto y Adquisiciones - Dirección Regional I
Región – Interesado - Partes.

REFRENDACION

Obligación número 1A20 2008
Centro de Costo 02 10405
Cta. Presupuestario 22 08 001
Total Obligación \$ 4.000.102





CONTRATO DE ASEO Y MENSAJERÍA

En Santiago, a 26 de noviembre de 2008, entre don **José Roa Ramírez**, Director Nacional del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, domiciliado en calle Teatinos 50, Santiago, en adelante "el Servicio "; y la empresa "Obras Civiles e Ingeniería Marcela Parada Enero EIRL" RUT 76.609.850-9, representada por Doña Marcela Bernarda Parada, ambas con domicilio en calle Héroes de la Concepción 987, ciudad Iquique, en adelante la Empresa de Aseo, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Empresa de Aseo se obliga a prestar los servicios de aseo y mensajería en las oficinas en que tiene su sede el Servicio Nacional del Consumidor, I Región, ubicadas en calle Baquedano 1093, ciudad de Iquique.

Estos servicios comprenden las labores señaladas en las bases técnicas de la licitación a que llamo el SERNAC, ID 1611-116-LE07, que se realizaran con la frecuencia que ahí se indica.

Los materiales de aseo serán de cargo de la empresa adjudicataria del servicio de aseo.

SEGUNDO: La Empresa de Aseo se obliga a prestar los servicios detalladas de Lunes a Viernes, en horario de 16:00 a 21:00 horas. Las labores de mensajería se prestarán diariamente según las necesidades del Servicio.

TERCERO: El plazo de vigencia será de 12 meses, el cual empezara a regir el 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, transcurrido dicho plazo, el contrato se prorrogará automáticamente y por periodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, cuestión que deberá comunicar al otro contratante por carta certificada con a lo menos dos meses de anticipación. En el evento de renovación de contrato, la renta se reajustará, de común acuerdo, entre las partes.

Sin embargo, el Servicio se reserva el derecho a ponerle término, en forma administrativa en caso de grave incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa.

CUARTO: El precio mensual de los servicios que se convienen por este acto, asciende a la suma mensual de \$ 285.727 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos), más IVA, lo que da un total neto de \$3.428.724 (tres millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos), más IVA.

El precio señalado será pagado por el Servicio a la Empresa de Aseo entre los días veintidós y treinta de cada mes, previa presentación de la respectiva factura en las Oficinas del Servicio, hasta el día 20 del mes cuyo pago corresponde hacer efectivo.

QUINTO.- La Empresa de Aseo queda obligada a ejecutar los servicios con personal propio y a proveer a su costo los materiales, insumos y demás elementos, equipos y maquinarias necesarios.

SEXTO.: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique.



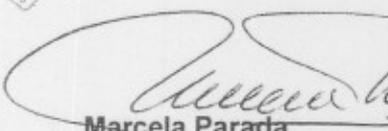


SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y uno en poder de la Empresa de Aseo.

En comprobante las partes firman.


Marcela Parada
Obras civiles e Ingeniería Marcela
Bernarda Parada Enero EIRL
Rut 76.609.850-9


José Roa Ramírez
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor



601546000

Construyendo un Chile más justo y solidario en materia de consumo para todos.

